



Normativa aplicable a la elaboración de Trabajos Fin de Master (TFM)

6 Créditos ECTS

OBLIGATORIO

Regulación aprobada por la Comisión de Coordinación del Master en su sesión del 16 de enero de 2014

1. El Trabajo Fin de Master (TFM en adelante) es obligatorio para la obtención del título. Tiene un valor académico de 6 créditos.
2. El TFM sólo podrá ser presentado y defendido una vez que se haya superado el resto de asignaturas necesario para obtener el título de Master: 54 créditos repartidos entre asignaturas obligatorias y optativas, tal y como se detalla en el plan de estudios.

Dirección

3. El trabajo debe ser dirigido por uno de los profesores del Master. Desde las distintas asignaturas y en esta página web se proporciona una lista de todos los profesores del Master y sus líneas de investigación con el objeto de facilitar al estudiante la elección de un director-tutor.
4. Cada profesor podrá dirigir un máximo de 5 TFM.

Normas de elaboración: contenido y presentación

5. El TFM debe versar sobre un tema de comunicación política.
6. En el TFM se detallará el planteamiento, la metodología empleada, los resultados alcanzados y las fuentes bibliográficas y documentales utilizadas. Asimismo, los criterios de evaluación que se detallan en el punto 8 deben ser tenidos en cuenta en la elaboración y la organización del trabajo.



7. El trabajo ha de tener una extensión mínima de 10.000 palabras y máxima de 18.000. No obstante, los estudiantes pueden adjuntar los anexos finales que consideren necesarios y sean justificables superando la extensión citada, siempre que dichos anexos no tengan el carácter de capítulo, sino que se limiten a ampliar o detallar aspectos del mismo (como ofrecer material analizado, gráficos, cuadros, tablas, ilustraciones, etc.). Los trabajos se entregarán por escrito y en archivo informático (PDF) para que se pueda comprobar la extensión del mismo.

8. Los criterios de evaluación de la Comisión de evaluación serán los siguientes:

- a) Integración del trabajo en el campo de la Comunicación Política desde una perspectiva de las Ciencias Sociales
- b) Justificación (interés social o justificación académica del tema de investigación)
- c) Originalidad del tema o del planteamiento
- d) Estructura de la investigación (coherencia entre las distintas partes y organización consecuente del texto)
- e) Fundamentación teórica: (construcción correcta del estado de la cuestión, adecuación de la perspectiva teórica escogida al tema de investigación, claridad de las nociones empleadas y rigor en su aplicación práctica, establecimiento de objetivos y formulación de hipótesis)
- f) Metodología (conveniencia de la estrategia metodológica empleada y rigor en su puesta en práctica)
- g) Viabilidad del trabajo o consecución de objetivos
- h) Corrección de la redacción y la presentación

Plazos y procedimientos

9. La elección de tema y del director debe comunicarse al Coordinador del Master antes del 15 de marzo en cada curso académico.

10. La presentación final del trabajo requiere del visto bueno del profesor responsable. Éste podrá calificar el trabajo como "APTO PARA LA



PRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN EVALUADORA" o "NO APTO PARA LA PRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN EVALUADORA", lo que dará derecho (en el primer caso) o impedirá (en el segundo caso) la presentación y defensa del trabajo en la correspondiente convocatoria ante la Comisión nombrada a tal efecto. No obstante, dicha calificación no comprometerá la calificación de la Comisión Evaluadora, y será esta última la que decida la calificación final (de 0 a 10).

11. Los trabajos que logren la valoración positiva de su profesor responsable se entregarán por escrito y en aplicación informática durante la primera semana de junio, aquellos que deseen ser evaluados en la convocatoria de junio, o en la primera de septiembre, para aquellos que opten por dicha convocatoria oficial.

12. Los trabajos deben ser defendidos por los estudiantes en sesión pública. Los estudiantes dispondrán de 10 minutos para exponer los objetivos y los resultados del trabajo realizado y a continuación deberá responder a las cuestiones que la Comisión evaluadora desee formular.

13. La Comisión acordará la calificación final de acuerdo a las directrices establecidas por la Universidad Complutense de Madrid a tal efecto, esto es, de acuerdo a la normativa que rige el funcionamiento de los Órganos Colegiados.

Comisión de Coordinación del Master

Madrid, 16 de enero de 2014